

DECRETO Nº 3488 /13,

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo Texto Refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2002; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; El acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión ordinaria N° 906 de fecha 8 de mayo de 2013; y Certificados del Secretario Municipal de fecha 7 de agosto 2013; el Decreto Alcaldicio N° 2783/13 de fecha 13 de agosto de 2013; y las facultades propias de mi cargo:

## DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE el Convenio suscrito con fecha 8 de octubre de 2013, entre la JUNTA DE VECINOS Nº 3 DIEGO PORTALES, , representada por doña AURORA DEL CARMEN GALLEGUILLOS GONZALEZ, cédula nacional de identidad y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000, que se destinarán para adquisición de materiales de trabajo.
- 2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA, "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

ANO MALUENDA VILLEGAS

ALCALDE DE LA SERENA (S)

Anótese, comuniquese a quien corresponda y archívese.

SECRETARIO SE SIRVENT SECRETARIO SILVENT (S)

<u>Distribución</u>:

30 DAG

- Interesados.
- Oficina de Partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/MVV/ksd.



#### **CONVENIO**

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

# JUNTA DE VECINOS Nº 3 DIEGO PORTALES

En La Serena a 8 de octubre de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad Nº b.c. 271-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 451, La Serena, en adelante "La Municipaiidad"; y por la otra, la JUNTA DE VECINOS Nº 3 DIEGO PORTALES, representada por doña AURORA DEL CARMEN GALLEGUILLOS GONZÁLEZ, cedula nacional de identidad Nº , La Serena, ambos domiciliados se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, aprobó en sesión ordinaria Nº 906 de fecha 08 de mayo de 2013, una subvención de \$ 500.000.- en beneficio de la Junta de Vecinos Nº 3 Diego Portales, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio Nº 2783/13 de fecha 13 de agosto de 2013.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don ROBERTO JACOB JURE, otorga a la Junta de Vecinos Nº 3 Diego Portales, una subvención de quinientos mil pesos.

TERCERO: Por su parte, la Junta de Vecinos Nº 3 Diego Portales, se compromete a destinar los fondos para la adquisición de materiales de trabajo (hilos, género, pintura para género, pinceles, mezcladores, diluyentes, etc.).

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La Personalidad Jurídica de la Junta de Vecinos Nº 3 Diego Portales, consta en inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la llustre Municipalidad de La Serena, bajo el № 10 de fecha 15 de febrero de 1990. Además la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 57 de fecha 09 de julio de 2004. La personería de

don Roberto Elías Jacob Jure, Alcalde de la llustre Municipalidad de La Serena, consta de Decreto Nº 3757/12 de fecha 06/12/2012.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

JACOB JURE

LCALDE DE LA SERENA

AURORA GALLEGUILLOS GONZALEZ JUNTA DE VECINOS Nº 3 **DIEGO PORTALES** 

AUDAD OF

SECRETARIO MUNIDEPAL LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución:</u> - Interesado

- Departamento de Administración y Finanzas
  Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna.- Dideco
- Asesoría jurídica.
- Oficina de Parte RJJ/LMV/MBR